Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 19 de marzo de 2024

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que deberá conocer en las presentes actuaciones el Juzgado de Garantías n° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, al que se le remitirán. Hágase saber al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 39.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Ministerio Público

Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

La presente contienda negativa de competencia suscitada entre los titulares del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 39 y del Juzgado de Garantías N° 1 del departamento judicial de Quilmes, provincia de Buenos Aires, se originó en la causa iniciada con la denuncia de Rosana C quien vendió y entregó un aparato de telefonía celular a una persona que abonó la operación con un cheque girado contra una cuenta que había sido cerrada mucho tiempo atrás.

El juez nacional declinó su competencia al considerar que la defraudación habría ocurrido en su mayoría en territorio provincial.

Su par local, por su parte, rechazó la atribución por entender que el desprendimiento patrimonial habría tenido lugar en esta ciudad.

Vuelto el legajo, el tribunal de origen insistió en su criterio, tuvo por trabada la contienda y la elevó a conocimiento de la Corte.

Soy de la opinión que la contienda debería resolverse atendiendo a razones de economía procesal y teniendo en cuenta los distintos lugares donde se desarrollaron actos con relevancia típica (Fallos: 329:1905).

En esta inteligencia, más allá de que el teléfono celular fue entregado en esta ciudad, entiendo que corresponde declarar la competencia de la justicia provincial, pues es la que se encuentra en mejores condiciones para continuar con la causa, en atención a que en ese ámbito territorial se encuentra

el domicilio desde el que se accedió a internet para pergeñar la maniobra y donde se encuentra el banco en el que fue depositado el cheque rechazado.

Buenos Aires, 21 de septiembre de 2023.

Firmado digitalmente por: CASAL Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 21.09.2023 11:23:25